

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede junto con sus anexos (envió citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P.) al ejecutado agréguese al expediente para que obre de conformidad, en consecuencia, la parte interesada proceda remitiendo el aviso del artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) al señor JOSE FELICIANO ROMERO BEJARANO.

Por otro lado, frente a la entrega de títulos judiciales se le pone de presente que es un proceso ejecutivo de alimentos en el cual el ejecutado puede proponer excepciones de pago parcial o total, en consecuencia, por ahora no se autoriza la entrega de dineros en el asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº21 De hoy 24 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b21007e94f95768311c9871b9005bfc829224226647eb15d55894ac64f6a2ec

Documento generado en 22/03/2021 08:49:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>